

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** SIMÓN ANDRES GARCÍA MEJIA  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –  
EJERCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50 001 33 33 001 2018 00369 00

Mediante memorial obrante a folios 55 y 56 del expediente el apoderado de la parte actora procuró subsanar la demanda, adjuntando para tal efecto copia del derecho de petición radicado ante la entidad demandada solicitando copia de la constancia de notificación del acto administrativo acusado (fol. 57 y 58), y el envío de la misma a este juzgado, sin que a la fecha la entidad demandada haya remitido tal documento u obre prueba de que le fue entregada al abogado.

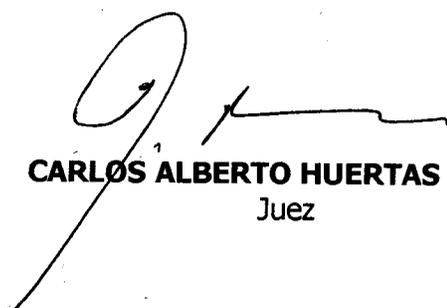
En vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 166 del CPACA y el numeral 4 del artículo 43 del CGP, **por secretaría** oficiase a la Dirección de Personal del Ejército Nacional "DIPER", para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a éste proceso copia íntegra y legible de la **constancia de notificación y/o comunicación** del acto administrativo oficio No. 20135620960271 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-SJU del 28 de octubre de 2013.

En caso de haber sido remitido por correo certificado, deberá allegarse copia de la guía de envío con su correspondiente constancia de recibido.

Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales, debe asumir a su costa el envío y trámite del respectivo oficio, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del CPACA.

Una vez allegada la información solicitada o vencido el término anteriormente concedido, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 15 del 23 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

  
**GLADYS PULIDO**  
Secretaria